actuarial
Consulting Group
NIT: 900116023-3

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC

Actualización Financiera Calculo Actuarial con corte al 31 de Dic. de 2025

Actualización financiera del Cálculo Actuarial del pasivo pensional por concepto de cuotas partes por cobrar y bonos pensionales, con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la normativa exigida por la Contaduría General de la Nación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

NOTA TÉCNICA

VALORACIÓN PASIVO PENSIONAL A CARGO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El presente estudio tiene por objeto realizar la actualización financiera del pasivo por concepto de cuotas partes por cobrar del personal jubilado y bonos pensionales del personal retirado de las extintas AUDIOVISUALES, ADPOSTAL, INRAVISIÓN y FOCINE, así como del MINTIC, con corte a 31 de diciembre de 2025.

I. CONSIDERACIONES LEGALES:

Para la elaboración de los cálculos actuariales se tienen en cuenta lo dispuesto en la Ley 33 de 1985, la Ley 100 sancionada en el año 1993, la Ley 797 sancionada en el año 2003, el Acto Legislativo 01 de 2005 y los Decretos 1748 de 1995 y las normas propias aplicables al MINTIC que lo complementan o modifican, con el fin de reportar los datos relacionados con la obligación de reconocer y pagar pensiones de jubilación y bonos pensionales.

Adicionalmente se incluyen las consideraciones derivadas de lo dispuesto en el acto legislativo 01 de 2005.

II. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL:

1 **Personal Jubilado con cuotas partes por cobrar:** Comprende el personal jubilado de válidos e inválidos para el cual la entidad debe cobrar cuotas partes a entidades del nivel territorial a prorrata del tiempo laborado en cada entidad.

2 **Personal Beneficiario Vitalicio con cuotas partes por cobrar:** Corresponde al personal beneficiario de pensiones de sobrevivientes para el cual la entidad debe cobrar cuotas partes a entidades del nivel territorial a prorrata del tiempo laborado por el causante en cada entidad

3 **Personal Jubilado con cuota parte a cargo de la Empresa:** Se refiere a las personas que disfrutan de pensión de Jubilación otorgada por otra empresa oficial, y que la entidad le corresponde pagar cuota parte a por el tiempo laborado.

4 **Beneficiario de pensión de Jubilación con cuota parte a cargo de la Empresa:** Se trata de las personas que disfrutan de Sustitución pensional de Jubilados otorgadas por otras empresas oficiales, y que la entidad le corresponde pagar cuota parte a por el tiempo laborado por el causante.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

5 **Personal Retirado con derecho a bono pensional tipo A:** Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra retirado de la empresa, que está afiliado al régimen de ahorro individual y que tiene derecho al reconocimiento de los tiempos laborados en la empresa sin cotizaciones para pensión.

6 **Personal Retirado con derecho a bono pensional tipo B:** Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra retirado de la empresa, que está afiliado al ISS hoy Colpensiones y que tiene derecho al reconocimiento de los tiempos laborados en la empresa sin cotizaciones para pensión.

III. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La reserva a cargo de la empresa corresponde a la reserva total disminuida en la suma de las cuotas partes de la concurrencia de la pensión de vejez del sector público.

2. Cuando no se conoce la edad del cónyuge del titular del beneficio se asume que ésta es 5 años más o menos según el titular sea mujer u hombre, respectivamente.

3. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes la reserva se calcula en cabeza del beneficiario con mayor expectativa en el periodo de disfrute del beneficio con el 100% de la pensión. Cuando el beneficiario es menor de 15 años, la renta es temporal se calcula cierta hasta esa edad y contingente para el resto del período.

4. Si la pensión de la empresa se causa después del 22 de julio de 2005, las reservas de jubilación y sobrevivencia se valoran con sólo una mesada adicional en diciembre, excepto para aquellas que se causen con posterioridad al 22 de julio de 2005 y con anterioridad al primero de agosto del 2011 y el monto de la pensión sea inferior o igual a tres (3) salarios mínimos legales vigentes, que se valoran igual que las causadas antes del 22 de julio de 2005 con 2 mesadas adicionales.

5. Para el personal con derecho a bono pensional, la fecha de corte es el 1º de abril de 1994. El tiempo para bono a cargo de la empresa es el transcurrido entre la fecha de ingreso a la empresa y la fecha de retiro, sin que ésta sea superior a la fecha de corte, adicionalmente se descuentan las licencias no remuneradas. Para determinar el tiempo total válido para bono se supone continuidad laboral en el sector público hasta la fecha de corte. La cuota parte a cargo de la empresa es la proporción entre el tiempo laborado en la empresa antes del 1º de abril de 1994 descontando las licencias no remuneradas y el tiempo válido para bono. Adicionalmente, para el personal con derecho a bono pensional tipo A modalidad 2 se considera el hecho que en la fecha base no se hacían aportes para pensión.

6. Para la estimación de las reservas correspondientes a bonos pensionales tipo A y B se estima una reserva contingente a las personas cuya edad a la fecha de cálculo es superior a 80 años en un 20%, en caso de superar los 100 años se calcula la

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

reserva a un 10% teniendo en cuenta la baja probabilidad de cobro del bono pensional.

IV. ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

Para actualizar un valor monetario desde una fecha cualquiera hasta otra, se lo multiplica por el **IPCP** de la segunda fecha y se lo divide por el **IPCP** de la primera fecha.

Para capitalizar un valor monetario desde una fecha cualquiera hasta otra posterior, se lo multiplica por (1 + **TRR** / 100) elevado a un exponente igual al número de días que van desde la primera fecha hasta la víspera de la segunda, dividido por 365,25.

Cuando un valor se actualiza y además se capitaliza, se están reconociendo intereses a la tasa del **DTF** pensional establecida por el artículo 10 del decreto 1299 de 1994

IPC PENSIONAL - IPCP -

El **IPCP** a una determinada fecha **f**, que se denominará $\mathbf{IPCP_f}$, se calculará así:

a) Si la fecha es anterior al 1o. de agosto de 1954, $\mathbf{IPCP_f}$ vale 1,000000
b) Si **f** es el último día de algún mes,

$$\mathbf{IPCP_f} = \prod_{m} \left(1 + \frac{VIPC_m}{100}\right)$$

Donde **m** va desde agosto de 1954 hasta el mes cuyo final es **f**.

TASAS REALES DE RENDIMIENTO, TRR.

La tasa de rendimiento real, efectiva anual, de los bonos, **TRR**, es:

a) Para bonos tipo A, con **FC** anterior o igual al 31 de diciembre de 1998, **TRR**= 4%
b) Para los demás bonos, **TRR** = 3%

Teniendo en cuenta lo señalado en Decreto 790 de 2021 que modifica el ARTÍCULO2.2.16.6.5 del Decreto 1833 de 2016, para la estimación del valor de los bonos pensionales tipo B, se tomó como fecha de referencia la fecha de cumplimiento de requisitos ya que no se conoce la fecha de pensión real, así mismo se estima el valor del bono suponiendo un pago antes de los 60 días después del cobro por parte de Colpensiones

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

V. RESULTADOS

GRUPO ACTUARIAL		NÚMERO DE PERSONAS	PASIVO CAUSADO EMPRESA	PASIVO CAUSADO TOTAL
Cód.	Nombre			
	PASIVO PENSIONAL		**768.182.196.475**	**3.780.398.617.493**
	Reservas Matemáticas	**366**	**(13.305.841.242)**	**6.948.216.953**
	Total Pensionados			
17	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	39	4.190.804.402	4.190.804.402
18	Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar	58	2.757.412.551	2.757.412.551
20	Personal Jubilado con Cuotas Partes por cobrar	193	(13.598.772.077)	-
21	Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por cobrar	76	(6.655.286.118)	-
	Bonos y Títulos Pensionales *(Personal con únicamente Bono o Título Pensional)*	*10.140*	**781.488.037.717**	**3.773.450.400.541**
	Bonos Pensionales			
	Bonos Tipo A1	*25*	1.007.835.478	1.022.246.119
	Bonos Tipo A2	*1.768*	24.104.471.495	101.077.704.176
	Bonos Tipo B	*8.347*	756.375.730.744	3.671.350.450.246

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CALCULO ACTUARIAL POR ENTIDADES - 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTUALIZACIÓN FINANCIERA - 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	BONOS A		BONOS B		Cuotas partes por pagar		Cuotas partes por cobrar		TOTAL	
ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
AUDIOVISUALES	-	$ -	112	$ 12.460.036.138	-	$ -	2	$ (182.811.434)	114	$ 12.277.224.704
ADPOSTAL	396	$ 11.713.808.503	4.679	$ 477.796.237.913	19	$ 1.352.631.288	177	$ (8.192.876.255)	5.271	$ 482.669.801.449
INRAVISIÓN	105	$ 8.374.929.566	349	$ 101.544.121.983	7	$ 175.349.299	55	$ (9.370.322.453)	516	$ 100.724.078.396
FOCINE	-	$ -	157	$ 17.769.268.781	3	$ 131.668.178	-	$ -	160	$ 17.900.936.959
MINTIC	1.295	$ 5.023.568.903	3.068	$ 146.806.065.928	68	$ 5.288.568.187	45	$ (2.508.048.053)	4.476	$ 154.610.154.966
TOTAL	**1.796**	**$ 25.112.306.973**	**8.365**	**$ 756.375.730.744**	**97**	**$ 6.948.216.953**	**279**	**$ (20.254.058.195)**	**10.537**	**$ 768.182.196.475**

Elaborado por:

GUILLERMO LEÓN SUÁREZ MORENO
Gerente / Representante Legal
Actuario No. 99 – Asociación Colombiana de Actuarios